



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 227, fecha: lunes, 30 de Noviembre de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE AYUDAS DIRECTAS DESTINADAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE LA HOSTELERÍA, EL OCIO NOCTURNO Y SECTOR ARTESANO LOCAL, DEL MUNICIPIO DE SIGÜENZA, CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

**3177**

BDNS (Identif.): número 535829

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Se procede a publicar el siguiente extracto:

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE AYUDAS DIRECTAS DESTINADAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE LA HOSTELERÍA, EL OCIO NOCTURNO Y SECTOR ARTESANO LOCAL, DEL MUNICIPIO DE SIGÜENZA, CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Por resolución de Alcaldía nº 2020-3385, de fecha 19 de noviembre de 2020, se



aprobó:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la concesión de ayudas directas por el procedimiento previsto en el art. 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y el artículo 43 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal, por razones de interés público económico y social, destinadas a empresas y autónomos de la hostelería, el Ocio nocturno y sector artesano local del municipio de Sigüenza, afectadas por el estado de alarma decretado como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia generada por el virus Covid-19, de acuerdo con las siguientes disposiciones.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a empresas y autónomos de la hostelería, el Ocio nocturno y sector artesano local del municipio de Sigüenza, consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el texto que figura en los Anexos de la presente Resolución.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, QUE SE HARÁ PÚBLICO TAMBIÉN EN LA SEDE ELECTRÓNICA PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

TERCERO. Aprobar el modelo de solicitud y demás anexos.

CUARTO. Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyos textos figuran como Anexos de la presente Resolución.

Las solicitudes y demás anexos podrán descargarse bien en la sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> o ser retiradas en la oficina del Ayuntamiento, de Sigüenza.

Sigüenza a 26 de noviembre de 2.020. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo